 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b>
	Página 1 de 8

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		<b>No: CA022</b>
				Acuerdo	Resolución	<b>Fecha: 25 de marzo de 2020</b>

**POR EL CUAL DEROGA EL ACUERDO CA003 de 2017 Y SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS Y DIFERENTES MODALIDADES DE TRABAJOS DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA en uso de sus funciones y en especial las definidas en el Estatuto General de la Corporación,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el Consejo Superior mediante resolución CS035 de 2015 define la realización de trabajos de grado bajo las modalidades de monografías, descripción de un experimento de laboratorio, sistematización de una experiencia práctica, estudios descriptivos y estudios de caso.
- 2) Que conforme con lo establecido en el documento maestro del programa de Administración Financiera, la actividad investigativa en pregrado es formativa.
- 3) Que conforme con lo establecido en el documento maestro del programa de Contaduría Pública, la formación investigativa se refiere al cultivo y disciplina de actitudes, aptitudes, valores y prácticas, a favor de nuevos conocimientos, por ello, el programa, adoptará un esquema de investigación aplicada, articulado al proyecto investigativo institucional.
- 4) Que conforme con lo establecido en el documento maestro del programa de Ingeniería Comercial, la formación investigativa se basará en la innovación y desarrollo empresarial, que busca fundamentalmente generar conocimiento que se aplique a las empresas de la ciudad, la región y el país en el marco de los tratados de libre comercio vigentes, para mejorar la competitividad y con ello, los indicadores económicos de la sociedad.
- 5) Que mediante el Acuerdo CA003 del 29 de junio de 2017, el Consejo Académico definió las diferentes modalidades de Trabajos de Grado en la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
- 6) Que, el Consejo Académico, en sesión del 24 de marzo de 2020, aprobó la derogación del Acuerdo CA003 de 2017 y definió los lineamientos y diferentes modalidades de trabajos de grado en la facultad de ciencias económicas, administrativas y contables.

**ACUERDA:**



**Artículo 1. Definición.** El trabajo de grado es una asignatura del plan de estudios en cada uno de los programas de pregrado de la facultad, por lo tanto, será un requisito para la obtención del título profesional, mediante la elaboración de un proyecto académico y/o de impacto social donde el estudiante tenga la oportunidad de integrar la investigación y el desarrollo temático.

**Artículo 2. Modalidades.** Son las modalidades del trabajo de grado los diferentes procedimientos y metodologías que ayudan a identificar y a evidenciar las competencias académicas que ha adquirido el estudiante durante su vida universitaria. Las modalidades definidas son las siguientes:

1. Monografía
2. Consultorio
3. Estudio de caso
4. Artículo de revista derivado de la participación en semilleros o como auxiliar de investigación
5. Incubadora de empresa
6. Práctica profesional
7. Publicación de un artículo o capítulo de libro derivado de su participación en eventos científicos, nacionales o internacionales

**Artículo 3. Descripción de cada modalidad de trabajo de grado y contenido para la presentación del informe final:**

**Monografía.** Es un estudio bibliográfico, documentado y detallado sobre un tema o problema planteado de un sector, negocio o situación específica. Una vez realizado el anteproyecto se inicia con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos hasta entregar el producto final. Para el desarrollo de una monografía, los estudiantes eligen el tema de acuerdo con las líneas de investigación y el programa que cursan, y la institución les asignará un asesor temático y otro metodológico hasta la entrega del informe final.

**Consultorio.** Forma parte de la investigación aplicada que le facilita al estudiante el proceso para poner en práctica los conocimientos relativos al programa que cursa, teniendo como experiencia fundamental la aplicación de los conocimientos adquiridos, en una empresa real. El consultorio en la Corporación Universitaria U de Colombia, más que una modalidad de trabajo de grado, es un servicio gratuito que se ofrece a las empresas de la región y de esta manera se convierte en una actividad de proyección social, por lo tanto, es una de las



maneras que tiene la institución de relacionarse con el sector empresarial y productivo de la economía nacional e internacional.

Para el desarrollo de esta modalidad de trabajo de grado, el estudiante o la institución buscarán la empresa, quién firmará un convenio aceptando la realización del proyecto, y la institución asignará un asesor temático y otro metodológico hasta la entrega del informe final.


El consultorio se puede clasificar en diferentes áreas del conocimiento de la siguiente manera:

- Consultorio Contable: el empresario encontrará la asesoría y la consultoría en temas relacionados con contabilidad, costos, impuestos, auditoría, revisoría fiscal y control interno entre otros.
- Consultorio Administrativo: el empresario encontrará la asesoría y la consultoría en temas relacionados con gestión humana, manuales de funciones y procedimientos, estructura organizacional, administración de la producción, planeación, dirección, organización y control, entre otros.
- Consultorio Financiero: el empresario encontrará la asesoría y la consultoría en temas relacionados con estudios de factibilidad financiera, presupuestos, indicadores de gestión, análisis financiero, apalancamiento, flujos de caja proyectados y valoración de negocios entre otros.

El estudiante que se incline por esta modalidad de trabajo de grado, deberá elaborar el anteproyecto y hacer la respectiva intervención en la empresa asignada de acuerdo con la temática solicitada por esta. Al finalizar el proceso, debe entregar el documento final que contenga el desarrollo de los temas definidos en el formato diseñado por la institución y sustentar los resultados ante el jurado calificador y el empresario.

**Estudio de caso.** Es la solución a un problema existente, el cual será propuesto por el estudiante o un docente de la institución, basados en hechos reales, documentados y no documentados, hasta lograr un aporte profesional basado en las referencias existentes o en la experiencia propia o de terceros. Para el desarrollo del estudio de caso, los estudiantes proponen el caso de acuerdo con las líneas de investigación y el programa que cursan y la institución les asignará un asesor temático y otro metodológico hasta la entrega del informe final.

**Artículo de revista derivado de la participación en semilleros o como auxiliar de investigación.** Los estudiantes que opten por esta modalidad deberán participar activamente, mínimo un (1) año, de las actividades de un semillero de investigación existente en la institución, o ser nombrado como auxiliar investigador de un proyecto

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b>
	Página 4 de 8

desarrollado al interior de la institución, cuyo resultado final será la entrega de un artículo científico que debe cumplir con las exigencias académicas y técnicas requeridas para una posible publicación. Los docentes investigadores serán los responsables de la actividad y resultado del trabajo final.

**Incubadora de empresa.** Es una idea de negocio o proyecto de emprendimiento que debe contener toda la factibilidad legal, comercial, estratégica, administrativa, técnica y financiera para lograr una realidad. Es así que la Corporación Universitaria U de Colombia, con el ánimo no solamente de formar profesionales integrales, se compromete con el fortalecimiento del desarrollo empresarial de la región, brindando al estudiante y futuro profesional la posibilidad de convertirse en un empresario exitoso, ayudando a la transformación social del país. Para el desarrollo de un proyecto de emprendimiento, los estudiantes proponen el negocio y la institución les asigna un asesor temático y metodológico para la entrega del informe final.


**Práctica profesional.** Se entiende como práctica profesional, la actividad que realiza el estudiante en una empresa pública o privada, nacional o internacional, con funciones específicas de su profesión, la cual dependerá de un contrato de aprendizaje firmado entre el estudiante y la empresa que lo requiera. Las horas establecidas para cumplir con el requisito académico mediante esta modalidad serán mínimo cuatrocientas cuarenta (440), durante un semestre académico. Esta modalidad de trabajo de grado no podrá ser homologada en ninguna circunstancia.

Si el estudiante está vinculado laboralmente con una empresa y desea realizar su práctica profesional en ella, deberá presentar el contrato de práctica o aprendizaje y realizar las funciones por fuera de su jornada laboral.

Para el desarrollo de la práctica, el estudiante elige la empresa, presenta los documentos requeridos y la institución, luego de realizar la visita correspondiente, le notificará la aceptación de la modalidad, sin antes verificar que ya tenga matriculada la asignatura “trabajo de grado”.

Una vez firmado el contrato de práctica entre la empresa, la institución y el estudiante, se procederá a designar el asesor de práctica por parte del Coordinador de Facultad.

**Publicación de un artículo o capítulo de libro derivado de su participación en eventos científicos, nacionales o internacionales.** Se entiende como tal, la producción original e inédita del estudiante, publicada en un libro o revista especializada, producto de su participación en eventos de contenido científico, a nivel nacional o internacional, evaluado por pares y avalado por estos, como un aporte significativo al conocimiento del área. El

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b>
	Página 5 de 8

estudiante que opte por esta modalidad deberá solicitarlo al Coordinador de la Facultad quién le designará un docente investigador que lo acompañe en el desarrollo de su trabajo.

**Artículo 4. Requisitos.** Podrán elaborar el trabajo de grado aquellos estudiantes de los diferentes programas de la facultad de ciencias económicas, contables y administrativas que hayan aprobado la asignatura: seminario de investigación II en Administración Financiera, investigación contable II en Contaduría Pública y metodología de la investigación en Ingeniería Comercial; y haber aprobado mínimo el 80% de los créditos académicos del plan de estudios de su respectivo programa. Para los programas aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, con posterioridad al presente acuerdo, deberán cumplir con el requisito de elaboración del anteproyecto dentro de la asignatura definida para ello en cada plan de estudios.

**Artículo 5. Contenido del anteproyecto.** El anteproyecto de un trabajo contiene: título, introducción, área temática, antecedentes, justificación, objetivo general y específicos, planteamiento del problema, pregunta o hipótesis, marco filosófico y antropológico, metodología, cronograma, presupuesto y referencia bibliográfica.

**Artículo 6. Temas del anteproyecto.** Los temas de los anteproyectos de grado serán aprobados por el Coordinador de la Facultad, en compañía de los Coordinadores de Área, teniendo en cuenta las líneas de investigación de la facultad. Las excepciones serán aprobadas por el Consejo de Facultad.

**Artículo 7. Condiciones generales.**


- El trabajo de grado puede realizarse en equipos, conformados por máximo tres (3) estudiantes cada uno. Si fueren más de 3 estudiantes deberán solicitar la autorización ante el Consejo de Facultad, mediante escrito que sustente los motivos.
- El mismo grupo que presenta el anteproyecto, debe presentar el proyecto; y en los casos de disolución del grupo se procederá de la siguiente manera:
  - a) Cada una de las divisiones debe proponer otro tema e iniciar el trabajo desde cero.
  - b) Elegir otra modalidad de trabajo de grado.
  - c) Para darle continuidad al anteproyecto elaborado por el grupo inicial, se deberá contar con la cesión de los derechos intelectuales del trabajo por parte de los participantes que optarán por otra modalidad o cambio de tema.
- En las modalidades de monografía, consultorio, estudio de caso o Incubadora de empresas, el Coordinador de Facultad, con apoyo de los Coordinadores de Área, nombrarán un asesor temático y otro metodológico a cada trabajo de grado.



- El docente asesor temático tiene como funciones: apoyar al estudiante para cabal cumplimiento de los objetivos trazados; pasar el reporte de las notas, verificar y certificar que no se haya dado fraude o plagio, que el trabajo se haya presentado con la citación adecuada y que el informe final se presente en los formatos establecidos por la institución.
- En las modalidades de monografía, consultorio, estudio de caso, Incubadora de empresa, artículo de revista derivado de la participación en semilleros o auxiliar de investigación o la publicación de un artículo o capítulo de libro derivado de su participación en eventos científicos, nacionales o internacionales; el Consejo de Facultad nombrará un jurado evaluador, preferiblemente externo, que garantice la calidad académica de los trabajos.
- Los jurados deben recibir los trabajos con una antelación de 8 días hábiles, tendrán 3 días hábiles para solicitar correcciones o aceptarlo; los estudiantes contarán con 5 días hábiles para corregirlo y enviarlo al jurado; y, los jurados no se tendrán que pronunciar nuevamente.
- El jurado deberá leer el informe final presentado por el estudiante, hacer las observaciones pertinentes, presentarse en la fecha, lugar y hora establecida para la sustentación, realizar las preguntas pertinentes, llenar el formato de evaluación de la sustentación.

**Artículo 8. Procedimiento para la inscripción del trabajo de grado.** El estudiante elabora un anteproyecto durante el desarrollo de la asignatura descrita en el artículo 3 del presente acuerdo, donde se definirá el tema y la modalidad del trabajo de grado, mediante el diligenciamiento del formato institucional establecido y una vez matriculada la asignatura “Trabajo de Grado”, se procederá a designar un asesor temático y uno metodológico que lo acompañen en el desarrollo de los objetivos formulados en el anteproyecto (esto para las modalidades de monografía, consultorio, estudio de caso e Incubadora de empresa); un docente investigador para las modalidades de artículo de revista derivado de la participación en semilleros o como auxiliar de investigación o la publicación de un artículo o capítulo de libro derivado de su participación en eventos científicos, nacionales o internacionales; o un asesor de práctica para la modalidad de práctica profesional.

**Artículo 9. La evaluación y sustentación del trabajo de grado.** El Coordinador de la Facultad establecerá y publicará un cronograma que contenga las fechas para las entregas parciales y definitivas de los trabajos de grado, con el fin de designar los jurados adecuadamente, con la debida antelación y remitirles los contenidos para su evaluación.


 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b>
	Página 7 de 8

Los criterios de evaluación y sustentación de los trabajos de grado conforme a cada modalidad serán:

- En las modalidades de monografía, consultorio, estudio de caso e Incubadora de empresa, el asesor temático evalúa el 40% del trabajo teniendo en cuenta la dedicación, asistencia, redacción, creación y aplicación de los conceptos del tema; el asesor metodológico evalúa el 20% y tendrá en cuenta el cumplimiento de las normas para la presentación de trabajos escritos, coherencia y aplicación de los lineamientos de investigación impartidos por la institución; y, el jurado evaluará el 40%, cuyos criterios estarán enmarcados en cumplimiento del objetivo general, desarrollo temático de los objetivos específicos, coherencia y claridad del texto, nivel de interpretación, correcta citación en normas APA y sustentación.
- En la modalidad de artículo de revista derivado de la participación en semilleros o como auxiliar de investigación o la publicación de un artículo o capítulo de libro derivado de su participación en eventos científicos, nacionales o internacionales; el docente investigador que dirija el trabajo, evaluará el 60% del mismo, cuyos criterios estarán enmarcados en la producción intelectual, la creatividad, participación, dedicación, redacción y contenido del trabajo realizado, tanto escrito como operativo y oral; y, el jurado evaluará el 40% del trabajo, integrando todos los conceptos científicos y el nivel académico del producto de investigación.
- En la modalidad de práctica profesional el asesor de práctica designado evaluará el 100% del trabajo realizado, tanto práctico como escrito, teniendo en cuenta la calificación realizada por la empresa, el cumplimiento de las labores asignadas y el informe escrito. El asesor mediante carta dirigida al Consejo de Facultad, solicita con 15 días de anticipación el nombramiento del jurado para la revisión y sustentación del trabajo de grado. Se nombrará un solo jurado para cada trabajo de grado.

**Parágrafo.** La nota mínima para aprobar el trabajo de grado en cualquiera de sus modalidades será 3.0.

**Artículo 10. Presentación del trabajo final.** El trabajo final deberá presentarse en dos copias en formato CD ROM, una para la biblioteca y la otra para la oficina de investigaciones del área. Cuando la modalidad elegida sea el Consultorio, el estudiante deberá entregar una copia adicional para la empresa.

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b>
	Página 8 de 8

**Artículo 11. Tiempo estimado para elaborar el trabajo de grado.** Para la elaboración del trabajo de grado se establece un plazo de un semestre académico y para la entrega y sustentación del informe final se tendrá un plazo máximo de dos semestres académicos.

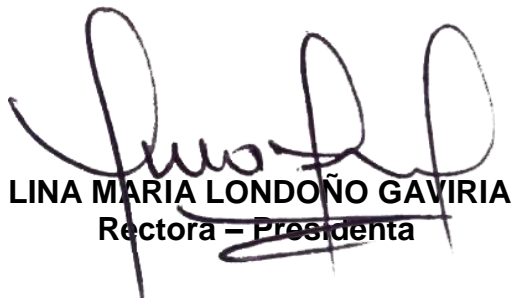
**Parágrafo 1. Prórrogas para la entrega del informe definitivo.** El estudiante tendrá derecho a solicitar una única vez, la prórroga de su trabajo de grado por un período máximo de un semestre académico, sin tener que volver a pagar los derechos de matrícula de la asignatura “Trabajo de Grado”. La solicitud se tramita ante el Consejo de Facultad, adjuntando un escrito que contenga los motivos de la misma, firmada por el estudiante y el asesor temático.

**Parágrafo 3.** Los asesores temáticos y metodológicos designados por la institución, acompañarán a los estudiantes durante un (1) semestre académico, por lo tanto, en caso de requerir la prórroga de un semestre adicional, el estudiante deberá realizar el trabajo con sus propios recursos o pagar el costo de una nueva asesoría, por parte de la institución.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante no entrega el informe final, superados los dos semestres, se reporta con la nota mínima obtenida hasta ese momento, y deberá matricular y pagar nuevamente la asignatura en el período académico siguiente e iniciar el proceso.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 25 días del mes de marzo del 2020



**LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA**  
 Rectora – Presidenta



**KETTY MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA**  
 Representante Docentes  
 Secretaria General